

BAREMACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA DE 1 PUESTO DE TRABAJO INDEFINIDO PARA LA SEDE EN LAS PALMAS VINCULADO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN FISIOTERAPIA RESPIRATORIA ASIGNADOS A PROYECTO SEPAR CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR FISIOTERAPEUTA A TIEMPO COMPLETO (37,50 H/SEMANA) CON TITULACIÓN DE LICENCIATURA/GRADO EN FISIOTERAPIA CORRESPONDIENTE A LA OFERTA LPA 42/2025.

Los miembros del Comité de Selección nombrado por la Fundación y compuesto por Dña. Cathaysa García Quintana (Vicepresidenta), D. Carlos Santana Ahumada (Vocal 1), Dña. Desirée Artiles Delgado (Vocal 2), D. Daniel López Fernández (Vocal 3) y actuando como secretario con voz y sin voto, Don Blas Ruano González, siendo las 10:00 horas del día 16/12/2025 acuerdan por unanimidad:

1. Que una vez revisadas las solicitudes y documentación anexa que cumplen con los requisitos obligatorios y aplicando la baremación correspondiente incluida como anexo en las bases de la convocatoria, queda de la siguiente forma:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL	PUNTOS
***8437**	Cabrera Artiles, Marta	16,60	PUNTOS
***9106**	Montelongo Pérez, Javier Lionel	0,00	PUNTOS

2. Que dicha puntuación responde al siguiente desglose:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CURSO FORMACION	IDIOMAS	CONOC. ESPEC.	MANEJO TEC ESPECIFICA	EXP. LAB	TOTAL	
***8437**	Cabrera Artiles, Marta	1,00	0,00	6,00	0,00	9,60	16,60	PUNTOS
***9106**	Montelongo Pérez, Javier Lionel	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	PUNTOS

3. Que, para la adecuada aplicación de los baremos establecidos en las bases se han utilizado los siguientes criterios:

a. Idiomas:

Se ha valorado en base a los certificados de nivel o titulaciones de idiomas aportados por el/la candidato/a.

b. Experiencia laboral:

Se ha valorado la relacionada con la categoría de acceso a la convocatoria y con referencia a la vida laboral/certificados de empresas aportados como genérica de su especialidad y específica. Igualmente se ha valorado la actividad investigadora no sujeta a la relación laboral, siempre que no se superponga en su duración a la indicada para la actividad laboral para el mismo proyecto de investigación.

4. Tal y como se establecen las bases de la convocatoria contra esta resolución provisional se podrán interponer las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 3 días hábiles siguientes a su publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:20 horas.